



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias Médicas
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCM 133/2009
Bahía Blanca, 21 de agosto de 2009.

VISTO:

La objeción formulada por el Ministerio de Educación de la Nación sobre la imposibilidad para las universidades de disponer en su oferta educativa de dos carreras que otorgan el mismo título, aún siendo uno de ellos intermedio, tal como se expresa a fojas 32 del presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de creación de la carrera de Enfermería, de tres años de duración, se realiza en el marco del Convenio UNS – UPSO para el dictado de carreras en la zona;

Que la alternativa planteada de que la carrera propuesta otorgue un título diferente al solicitado no resulta conveniente, habida cuenta de la perfecta equivalencia de los contenidos de la nueva carrera con los del Ciclo Inicial de la Carrera de Licenciatura en Enfermería;

Que la situación podría resolverse mediante el dictado del Ciclo Inicial (los tres primeros años) de la carrera de Licenciatura en Enfermería, en el marco del Convenio UNS – UPSO, otorgando a su finalización el título intermedio de “Enfermero/a”, ya reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DECANO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS
“AD REFERNDUM” DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Consejo Superior Universitario la inclusión del Ciclo Inicial (los tres primeros años) de la carrera de Licenciatura en Enfermería en la oferta educativa para la zona a dictar en el marco del Convenio UNS – UPSO.

Artículo 2º: Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos.